MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1414 /

TEMUCO, 13 SEP 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 27.08.2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3774, por el periodo de un mes, es decir hasta el 26 de septiembre de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La Solicitud de patente municipal recepcionada con fecha 03.07.2019 de la DOM que señala que **cuenta con permiso y recepción final con destino oficinas, deberá realizar cambio de destino,** para obtener la patente y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 26.08.2020,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	:	**26.08.2020**
Rol	:	7-3774
Actividad Económica	:	CLÍNICA ESTÉTICA
Código Actividad	:	869.091
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	HOCHSTETTER N°599, OFICINA 905, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	:	CLINICA SKIN CARE SPA.
Rut	:	76.999.294-4
Nombre del Rep. Legal	:	FULLER UGARTE LORENA CECILIA
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Solicitud N°	:	124
Rol Avalúo	:	1417 - 419

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **cuenta con permiso y recepción final con destino oficinas, deberá realizar cambio de destino**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/mpñ.
- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital).

1843690